

578

DECRETO N° _____/

CASTRO, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016.-

VISTOS:

El Artículo N° 77 de la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Presupuesto Municipal Vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

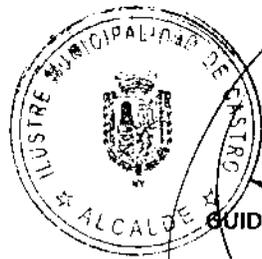
DECRETO:

- 1.- **EJECUTESE**, bajo modalidad de Licitación Pública: **"Contratación Servicio de Vigilancia para Edificios Municipales de Castro"**, con cargo a Fondos Municipales, Cuenta N° 22.08.002 "Servicios de Vigilancia".
- 2.- **APRUEBANSE**, las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos para el llamado a Licitación Pública: **"Contratación Servicio de Vigilancia para Edificios Municipales de Castro"**.
- 3.- **LLAMESE**, a Licitación Pública: **"Contratación Servicio de Vigilancia para Edificios Municipales de Castro"**.
- 4.- **DESIGNASE**, comisión de recepción, calificación, evaluación y recomendación de la propuesta, al Director de Administración y Finanzas, al Director de SECPLAN y al Sr. Administrador Municipal; se designa a la Administración Municipal como unidad encargada de la supervisión respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE(S)

GBC/DMV/CAG

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- SECPLAN
- Archivo "13".